

establo, un piso y desván; de cabida todo junto 38 metros 40 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la casa 25 metros 60 decímetros cuadrados, y a la salida o patio de 12 metros 80 decímetros cuadrados, todo poco más o menos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, al tomo 454, libro 14 de Vilanova del Camí, folio 153 vuelto, finca número 223, inscripción 11.

Tipo de subasta: 10.300.000 pesetas.

Dado en Igualada a 25 de octubre de 2000.—La Secretaria en sustitución.—64.282.

## LA BISBAL D'EMPORDÀ

### Edicto

La Secretaria Judicial, doña Rosa Urios Tárraga, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de La Bisbal d'Empordà,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 151/2000, actuaciones de declarativo de menor cuantía, a instancia de Iso-Mar Agrupación Empresarial, representada por la Procuradora señora Montserrat Cabello Paneque, contra «Conservas Palamós, Sociedad Limitada», doña María Elena Bremón Escubos y contra don Julio Desplat García, en los que en resolución dictada el día de la fecha, se ha acordado emplazar por edictos a doña María Elena Bremón Escubos y a don Julio Desplat García, por ignorarse su paradero por un plazo de diez días para que si les interesa comparezcan ante este Juzgado, mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararles en caso contrario en rebeldía y tener por concluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento libro el presente en La Bisbal d'Empordà a 3 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial.—64.297.

## LA BISBAL

### Edicto

Don José Antonio Soria Casao, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de La Bisbal d'Empordà,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de jurisdicción voluntaria número 88/00, a instancias de doña Rosa Luengo Calls, representada por el Procurador don Joan Monterde y dirigida por el Letrado don Patrici Manzano González, en las que se ha acordado la publicación de este edicto al objeto de notificar la presente resolución:

«Auto del Juez don José Antonio Soria Casao. La Bisbal a 26 de septiembre de 2000.

### Hechos

Primero.—Por el Procurador de los Tribunales don Joan Monterde Ferrándiz en nombre y representación de doña Rosa Luengo Calls, se presentó escrito por el que se solicitaba, de conformidad con lo previsto en los artículos 35.2 y 155 de la Ley 19/1985, de 17 de julio, por amortización de cheque bancario librado al portador por la entidad Caixa de Girona, oficina 17.230, de Palamós, librado y descontado por la entidad bancaria y que ascendía a la cantidad de 3.500.000 pesetas, manifestando asimismo que presentó denuncia por posible extravío de cheque, de la que conoció el Juzgado número 2 de Grallers, así como remitió con acuse de recibo a la referida entidad en la que se ordenaba la anulación y cancelación del cheque bancario, solicitando en definitiva la amortización del cheque a fin de evitar que pueda ser pagado a tercera persona.

Segundo.—Admitida a trámite la solicitud presentada, se dio traslado de la misma a la entidad libradora, cuya sustracción se denuncia para que en el trámite de diez días pudieran formular alegaciones ante el Juzgado, efectuando las mismas y confirmando los hechos expuestos por el solicitante en su denuncia.

## Fundamentos jurídicos

Único.—En escrito presentado por el Delegado de la entidad Caixa de Girona se reconocen los hechos expuestos por el solicitante en su denuncia manifestando que, a petición de la señora Luengo Calls, fue librado con cargo a su cuenta cheque garantizado número 0239.653, extendido al portador por un importe de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas), que hasta la fecha no ha sido presentado al cobro, que también se recibió en la oficina carta en la que se solicitaba la anulación del referido cheque, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, deberá continuarse el procedimiento iniciado, publicándose inmediatamente la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» llamando al tenedor del título sustraído para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Vistos los artículos citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

Dispongo: Que debe publicarse inmediatamente la denuncia formulada por el Procurador don Joan Monterde Ferrándiz en nombre y representación de doña Rosa Luengo Calls en el «Boletín Oficial del Estado», llamando al tenedor del título sustraído para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando el edicto y oficio correspondiente.

Así lo dispone y manda y firma don José Antonio Soria Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de La Bisbal d'Empordà.

Y para que sirva de notificación en legal forma al tenedor del título sustraído, expido y firmo el presente en La Bisbal a 27 de septiembre de 2000.»

Dado en La Bisbal (Girona) a 4 de octubre de 2000.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de La Bisbal d'Empordà.—64.293.

## LA RODA

### Edicto

Don Antonio Santos Núñez-Cortés, Juez de Primera Instancia número 1 de La Roda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 126/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Pedro Jesús Sánchez Gómez, don Nicolás Sánchez Macía y doña Ascensión Gómez Tercero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0064000018012600, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de marzo de 2001, a las diez horas sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de abril de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

1. Propiedad en pleno dominio con carácter ganancial de don Nicolás Sánchez Macía y doña Ascensión Gómez Tercero. Urbana. Casa sita en la villa de Lezuza (Albacete), plaza de La Mancha, número 5, antes número 1. Tiene una extensión superficial construida de 282 metros 60 decímetros cuadrados. Consta de vivienda en planta baja, con una superficie aproximada de 110 metros cuadrados, porche y corral.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 1.257, libro 12 de Lezuza, finca registral número 14.665.

Tipo de valoración, 5.577.600 pesetas.

2. Propiedad en pleno dominio de don Pedro Jesús Sánchez Gómez. Rústica. Tierra secano a cereal en el término de El Bonillo (Albacete), en el sitio El Regatón, de haber 1 hectárea 65 centiáreas 14 centiáreas. Existiendo dentro de su perímetro un edificio de una extensión superficial de 640 metros cuadrados que se compone de nave de ganado de 280 metros cuadrados a dos aguas con cubierta de chapa ondulada sobre viguetas, una casa habitación de una sola planta de 40 metros cuadrados y un corral para el ganado de 320 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcaraz al tomo 750, libro 16 de El Bonillo, finca registral 11.332.

Tipo de valoración, 3.261.510 pesetas.

3. Propiedad en pleno dominio de don Pedro Jesús Sánchez Gómez. Rústica. Una suerte de tierra en el Regatón, término municipal de El Bonillo (Albacete), de haber 6 fanegas 3 celemines y medio, iguales a 4 hectáreas, parcela 32, polígono 48 del Catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcaraz al tomo 557, libro 106 de El Bonillo, finca registral 7.465.

Tipo de valoración, 961.875 pesetas.

La Roda, 4 de noviembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—64.304.

## LINARES

### Edicto

Doña Valle Elena Gómez Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Linares (Jaén) y su partido,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo al número 28/1996, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Antonio González Cedillo y otra, en los que, por providencia de esta

fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por plazo de veinte días, el siguiente bien inmueble:

Local comercial en planta baja del edificio sito en calle Quintana, 26, y prolongación de Tetuán, 10, de Linares. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Linares al tomo 702, libro 700, finca registral 37.205.

Valorada que fue pericialmente en 7.780.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar el día 22 de enero de 2001, a las once horas, y el tipo para poder participar en ella es el valor del justiprecio (7.780.000 pesetas).

Para, en su caso, la segunda subasta, tendrá lugar el día 19 de febrero de 2001, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera.

Por último, en el supuesto que no hubiere postores en las anteriores, la tercera subasta tendrá lugar el día 20 de marzo de 2001, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En cualquier caso, se hace saber a los licitadores lo siguiente:

Primero.—Que, para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse en el establecimiento bancario destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta 2064000017002896), el 20 por 100 del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el punto primero.

Cuarto.—Se hace saber que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a las del crédito que aquí se ejecuta quedarán subsistentes, sin destinarse el remate a su extinción.

Sexto.—Si alguno o algunos de los señalamientos para la celebración de la subasta fuere festivo, inhábil o sábado, las mismas se celebrarán a la hora fijada del siguiente hábil.

Linares, 5 de octubre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—64.355.

MADRID

Edicto

Don Francisco Serrano Arnal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 91/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Barilla Espaya, Sociedad Limitada», contra «Renedo Cial. Alimentaria, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de enero de 2001, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 2444, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de febrero de 2001, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de marzo de 2001, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Local comercial de la casa número 22, de la calle Mequinenza, de Madrid. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al tomo 403, folio 99, finca registral número 27.701. Valoración: 46.500.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la demandada de los señalamientos acordados, para el caso de no poderse practicar de forma personal.

Madrid, 7 de septiembre de 2000.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—64.122.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 211/2000, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Gestinver 88, Sociedad Limitada», y «Aseinter, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 25 de enero de 2001, a las nueve horas cuarenta minutos de su mañana. Tipo de licitación: 16.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 22 de febrero de 2001, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 12.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 22 de marzo de 2001, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de cuenta: 24590000211/00. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en al condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Local, oficina sexta del piso primero de oficinas, de la casa señalada con el número 33, del paseo de Yserías, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid al tomo 986, libro 790, sección segunda, folio 14, finca registral número 37.132, inscripción sexta.

Madrid, 4 de octubre de 2000.—La Secretaria.—64.351.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario